CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE TOTONICAPÁN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor Pablo Baltazar Batz Cano Presidente Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán

Señor(a) Presidente:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE TOTONICAPÁN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Área Técnica	3
Limitaciones al alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	4
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	4
Modificaciones presupuestarias	5
Información Técnica	5
Otros Aspectos	6
Plan Operativo Anual	6
Convenios / Contratos	6



Donaciones	6
Préstamos	6
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	6
Sistema de Contabilidad Integrada	6
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	7
Sistema Nacional de Inversión Pública	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	8
Hallazgos relacionados con el Control Interno	10
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	17
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	19
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	46
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	46
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	47
NFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	
Oficio de Especialista	





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Pablo Baltazar Batz Cano
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán

Señor(a) Presidente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0398-2013 de fecha 24 de julio de 2013, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboraron los informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 4 y 11 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno Área Financiera

- 1. Conciliaciones bancarias sin firma de los responsables
- 2. Documentos de soporte sin firma de autorización
- 3. Atraso en los registros contables
- 4. Convenios suscritos con deficiencias





Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

- 1. Pago de proyectos sin cuota financiera
- 2. Saldos en bancos, no comprometidos
- 3. Deficiencias en la supervisión de (los) Proyecto (s)
- 4. Incumplimiento a Nota de Auditoría
- 5. Contratos suscritos con deficiencias
- 6. Deficiencia en solicitud de desembolso
- 7. Incumplimiento a la ley de presupuesto
- 8. Incumplimiento a cláusulas de convenios
- 9. Atraso en la Rendición de Cuentas
- 10. Incumplimiento a cláusulas del Contrato
- 11. Incumplimiento a cláusulas del Contrato

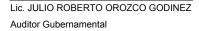
El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

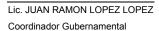
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LIC. JULIO ROBERTO OROZCO GODINEZ, LIC. JUAN RAMON LOPEZ LOPEZ (COORDINADOR) Y LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL (SUPERVISOR).

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA









Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) y 224 al 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0398-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y Convenios mediante la



aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del consejo establecidas en los mismos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontratron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, que de conformidad al Memorandum -SCGP-03-2012 del Sub contralor de Calidad del Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se traslado solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia DAG-PROV-0205-2014, de fecha 28 de enero de 2014, para auditar los proyectos detallados en listado adjunto a la misma, quienes rendiran informe por separardo.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q35,227,187.98, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q21,929,962.55 y de ejercicios anteriores la cantidad de Q13,297,225.43; posteriormente el día 6 de febrero de 2014, recibió la cantidad de Q7,458,955.20 que corresponde al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que maneja sus recursos en 3 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y se encuentran debidamente autorizadas por el banco de Guatemala, al 31 de diciembre de 2013 según reportes de la administración refleja la cantidad de Q35,246,358.90 los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la



cantidad de Q21,724,502.33; saldos no comprometidos de Fonpetrol del año 2013 la cantidad de Q205,460.22; para un total del presupuesto del año 2013 la cantidad de Q21,929,962.55; de ejercicios anteriores la cantidad de Q13,297,225.43; intereses de diciembre del año 2013 la cantidad de Q19,170.92.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según Resolución Administrativa y Financiera No. 01-2013 por un monto de Q5,000.00, asimismo incremento el Fondo Rotativo según Resolución Administrativa y Financiera No. 02-2013 por un monto de Q3,000.00, los cuales fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q45,873.23.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento: Fuente 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por la cantidad de Q33,687,810.10; Fuente 11 Ingresos Corrientes, por Q10,614,738.80; 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, por la cantidad de Q1,609,931.44; totalizando la cantidad de Q45,912,480.34.

Asimismo, recibió la cantidad de Q45,873.23 a través de Ingresos no tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores, por la cantidad de Q54,977,282.55.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de



Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q58,273,156.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q18,838,247.00, para un presupuesto vigente de Q77,111,403.00, de los cuales Q60,000.00 fueron utilizados para la reprogramación de proyectos 2010 y Q3,487,135.24 para la reprogramación de proyectos 2012, ejecutándose en el ejercicio fiscal 2013; y para proyectos de inversión pública del año 2013, la cantidad de Q20,435,382.55.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: año 2008 por la cantidad de Q289,043.20, año 2009 por la cantidad de Q185,402.00, año 2010 por la cantidad de Q2,184,024.72, año 2011 por la cantidad de Q1,034,600.00 y año 2012 por Q41,534,122.44, para un total ejecutado de Q45,227,192.36.

El presupuesto vigente, refleja un saldo por devengar de Q23,739,967.46, que corresponde a la fuente de financiamiento 29 la cantidad de Q276,921.56 y de la fuente de financiamiento 21 la cantidad de Q23,463,045.90.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q45,873.23, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo, reporto que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos especícificos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo, reporto 152 proyectos de inversion durante el periodo 2013, distribuidos en infraestructura fisica; 107 en proceso, 5 suspendidos; en saneamiento, 7 en proceso, 2 suspendidos; proyectos productivos, 14 en proceso, 1 suspendido; Abastecimiento de Agua Potable, 5 proceso, 4 suspendidos; Estudios Técnicos, 3 en proceso; Seguridad Alementaria, 1 en proceso; Laboratorios, 1 en proceso; Electricidad, 2 en proceso; los cuales están siendo ejecutados a través de Municipalidades la cantidad de 152 proyectos, por un valor de Q80,319,148.07.

Asimismo reportó 244 proyectos de arrastre, en infraestructura física, con un valor total de Q164,280,908.07, con el estatus siguiente: 31 en proceso, 129 terminados, 2 proyectos suspendidos, los cuales fueron ejecutados por Municipalidades, con valor de Q75,429,390.96, correspondientes al año 2012; 3



en proceso, 2 terminados y 2 suspendidos, los cuales fueron ejecutados por Municipalidades, con valor de Q39,744,473.38, 1 proyecto terminado el cual fue ejecutado por una Organización no Gubernamental, con valor de Q402,000.00, correspondientes al año 2011; 9 en proceso, 14 terminados y 1 proyecto suspendido, los cuales fueron ejecutados por Municipalidades, con valor de Q25,846,800.12 correspondientes al año 2010; 15 en proceso y 30 terminados los cuales fueron ejecutados por Municipalidades, con valor de Q19,563,810.15, 1 proyecto terminado el cual fue ejecutado por una Organización no Gubernamental, con valor de Q113,167.00, correspondientes al año 2009; 2 terminados, los cuales fueron ejecutados por Municipalidades con valor de Q1,119,266.46, correspondientes al año 2008; 2 denunciados los cuales fueron ejecutados por Municipalidades con valor de Q2,062,000.00, correspondientes al año 2006.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios / Contratos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que cuenta con 152 convenios los cuales ascienden a Q80,319,148.07, suscritos con las Municipalidades.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de Préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de Formas Oficiales FORM-200-A-3 serie B, Adicionalmente se auxilia de hojas electrónicas de Microsoft Excel.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe convenios de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con unidades ejecutoras, tales como Municipalidades; por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor Pablo Baltazar Batz Cano Presidente Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

- 1. Conciliaciones bancarias sin firma de los responsables
- 2. Documentos de soporte sin firma de autorización
- 3. Atraso en los registros contables
- 4. Convenios suscritos con deficiencias

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Lic. JULIO ROBERTO OROZCO GODINEZ
Auditor Gubernamental

Lic. JUAN RAMON LOPEZ LOPEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Conciliaciones bancarias sin firma de los responsables

Condición

En el proceso de revisión de las conciliaciones bancarias se determinó que en los meses de mayo, junio y julio del año 2013, no contienen las firmas de la persona que realiza y quien revisa o autoriza.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5, Registro de las Operaciones Contables, establece: "...Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

Incumplimiento de atribuciones del Jefe Financiero y Presidente al no firmar las conciliaciones bancarias oportunamente.

Efecto

No se cuenta con información financiera confiable para la toma de decisiones.

Recomendación

El Presidente y Jefe Financiero deben de firmar las conciliaciones bancarias de cada mes en el momento oportuno.

Comentario de los Responsables

En oficios 88-2014 Y 87-2014 ambos de fecha 24 de abril de 2014, el señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente y el señor Rubelsi (S.O.N) de León Avila, Jefe Financiero respectivamente, manifestaron: "Al respecto le informamos que los libros ya se encuentran debidamente firmados por las personas indicadas, no obstante los valores de las conciliaciones no cambiaron ni afectaron los resultados de la auditoria."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente y Jefe Financiero, derivado que no presentaron comentarios y pruebas sustanciosas del porque no se firmaron oportunamente las conciliaciones bancarias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 PRESIDENTE
 PABLO BALTAZAR BATZ CANO
 2,000.00

 JEFE FINANCIERO
 RUBELSI (S.O.N.) DE LEON AVILA
 2,000.00

 Total
 Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Documentos de soporte sin firma de autorización

Condición

En la revisión de expedientes de los convenios con número 09-2012, Mejoramiento camino rural, Barrio Sanja, San Andres Xecul, por la cantidad de Q129,281.13 y 139-2012, Mejoramiento Camino Rural Chocruz, Paraje Pamumus, Momostenango, por la cantidad de Q186,971.00, se determinó que las opiniones de la unidad de supervisión, cuadro de calificaciones de oferentes, resumen de calificación de ofertas, no están firmadas por los responsables.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2, Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección, e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Causa

Falta de control por parte del Director Ejecutivo al no revisar que los documentos que trasladan las unidades ejecutoras contengan las firmas respectivas.



Efecto

Documentación de respaldo deficiente al no contar con las firmas de los responsables.

Recomendación

El Presidente debe girar sus instrucciones al Director Ejecutivo para que este firme los documentos que le corresponden y verifique que los documentación que trasladan las unidades ejecutoras contengan las firmas de autorización respectivas.

Comentario de los Responsables

En oficio 86-2014 de fecha 24 de abril de 2014, el señor Eddy Roberto Chan Juárez, Director Ejecutivo, manifiesta: "Al respecto le informo que existe un Manual De funciones y Perfiles de Puestos, el cual fue entregado a los Supervisores y personal de las diferentes dependencias del CODEDE de Totonicapán, al inicio de gestión; esto atendiendo a las Normas de Control Interno que se refieren a la Separación y Delegación de Funciones, las cuales deben ser por escrito. Este indica en la Sección de Actividades Principales, inciso a) "Revisar, analizar y avalar los expedientes...." (Funciones de Supervisor).

Además en el acta que formaliza la adjudicación si aparecen los datos del cuadro cuestionado, debidamente firmados por las personas responsable."

No obstante, atendiendo a lo que establece la recomendación del hallazgo, se giró nuevamente instrucciones conforme al hallazgo de documentos de soporte sin firma de autorización.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Ejecutivo, derivado que el responsable argumenta que existe un manual de funciones y perfiles de puestos y que el mismo fue entregado a los supervisores y personal de las diferentes dependencias del CODEDE de Totonicapán, asimismo no hizo entrega del oficio donde consta que el personal a su cargo fue notificado, de igual forma no entrego la autorización del manual por la máxima autoridad y el responsable no veló por el cumplimiento de los referidos manuales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 DIRECTOR EJECUTIVO
 EDDY ROBERTO CHAN JUAREZ
 5,000.00



Total Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Atraso en los registros contables

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo no mantiene registros contables actualizados de la caja fiscal, libros de bancos y conciliaciones bancarias, ya que al revisarlas se terminó que estaban actualizadas hasta el mes de septiembre 2013, por lo que tenían pendiente los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 AUTORIZACION Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones."

Causa

Incumplimiento a sus atribuciones por parte del Jefe Financiero en la actualización de los registros contables que contienen la información financiera (caja fiscal, libros de bancos y conciliaciones bancarias).

Efecto

Falta de información financiera oportuna y limita el control en la administración de fondos Públicos y la fiscalización.

Recomendación

El Presidente del Consejo debe girar sus instrucciones al Jefe Financiero, para que se opere las cajas fiscales y libros de bancos oportunamente.

Comentario de los Responsables

En oficio 87-2014 de fecha 24 de abril de 2014 el señor Rubelsi (S.O.N.) de León Avila, Jefe Financiero, manifiesta: "Es importante mencionar que los registros si estaban operados en dichos meses, lo que no se había hecho era imprimirlos y enviarlos a la Contraloría General de Cuentas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe Financiero en virtud que expone que si estaban operados pero no impresos los registros, para efectos de fiscalización los



registros deben de estar impresos y presentados ante la Contraloría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 JEFE FINANCIERO
 RUBELSI (S.O.N.) DE LEON AVILA
 3,000.00

 Total
 Q. 3,000.00

Hallazgo No. 4

Convenios suscritos con deficiencias

Condición

En la revisión de expedientes de proyectos, se determinó que en los contratos suscritos entre el Consejo Departamental de Desarrollo y Unidades ejecutoras, los renglones de trabajo descritos no están desglosados de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuesto y desglose de precios unitarios aprobados, los contratos son los siguientes: No. 19-2013, Implementación de huertos familiares y frutales deciduos, por la cantidad de Q272,000.00; No. 104-2013, Implementación tren de aseo, cabecera municipal, Santa Lucia la Reforma, por la cantidad de Q651,000.00.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.3, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL, establece: "Se debe establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.

Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyen con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas."

Y norma 2.4 AUTORIZACION Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean



financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuentas de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

El Presidente y Director Ejecutivo, no velaron porque en la suscripción de los contratos 19-2013 y 104-2013 se detallaran los renglones de trabajo como lo indican las especificaciones técnicas, presupuesto y desglose de precios unitarios aprobados.

Efecto

Que no se cumplan con los renglones de trabajo planificados derivado que no se encuentran claramente detallados en el contrato respectivo.

Recomendación

El Presidente y Director Ejecutivo deben de velar porque en los contratos suscritos con las unidades ejecutoras se especifiquen los renglones de trabajo planificados para poder cumplir a cabalidad con los mismos.

Comentario de los Responsables

En oficios 88-2014 y 86-2014 ambos de fecha 24 de abril de 2014, el señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente y el Señor Eddy Roberto Chan Juárez, Director Ejecutivo respectivamente, manifestaron: "Con relación al contrato 19-2013, este tiene un adendum No. 01-2013, autenticado por el Abogado Carlos Mariano Vásquez Hernández, en el cual se desglosan los renglones que cuestiona en este hallazgo, según se observa en el folio 1/3. Por lo tanto solicitamos que este hallazgo se tenga por no puesto, toda vez que carece de veracidad.

También en el contrato No 104-2013, si existe un desglose consignado en el folio 3 de dicho contrato, además se confirma este desglose en el adendum No.01 correspondiente el contrato 104-2013, en su primer folio, autenticado Jesús Nicolás Sapón Pérez.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente y Director Ejecutivo, en virtud del análisis de las respuestas y pruebas presentadas por los responsables donde hacen mención que existen addendum para los contratos citados, pero en el contrato 19-2013 y en su respectivo addendum persiste la deficiencia encontrada ya que no se detallan con claridad el renglón de implementación de huertos familiares y árboles frutales, no se indica cómo está compuesto un huerto familiar y de que clase y en qué forma van hacer implementados los árboles frutales.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 PRESIDENTE
 PABLO BALTAZAR BATZ CANO
 10,000.00

 DIRECTOR EJECUTIVO
 EDDY ROBERTO CHAN JUAREZ
 10,000.00

 Total
 Q. 20,000.00





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Pablo Baltazar Batz Cano
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

- 1. Pago de proyectos sin cuota financiera
- 2. Saldos en bancos, no comprometidos
- 3. Deficiencias en la supervisión de (los) Proyecto (s)
- 4. Incumplimiento a Nota de Auditoría





- 5. Contratos suscritos con deficiencias
- 6. Deficiencia en solicitud de desembolso
- 7. Incumplimiento a la ley de presupuesto
- 8. Incumplimiento a cláusulas de convenios
- 9. Atraso en la Rendición de Cuentas
- 10. Incumplimiento a cláusulas del Contrato
- 11. Incumplimiento a cláusulas del Contrato

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. JULIO ROBERTO OROZCO GODINEZ

Auditor Gubernamental

Lic. JUAN RAMON LOPEZ LOPEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Pago de proyectos sin cuota financiera

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, utilizó recursos asignados a proyectos, para cubrir compromisos de otros proyectos que no contaban con cuota financiera de la siguiente forma: 1) Convenio No. 009-2010, Mejoramiento Edificio Alcaldía Comunitaria, Aldea Nueva Candelaria, al 31 de julio de 2013, presentaba un saldo Q0.00 y al mismo se le traslado la cantidad de Q60,000.00, según cheque No. 2454 de fecha 09 de mayo de 2013 y recibo 7-B No. 293105 de la Municipalidad de San Cristóbal, Totonicapán, el mismo pago fue tomado del proyecto con No. de convenio 161-2010, Manejo y producción ganado porcino, Aldea Patachaj, que presentaba un saldo de Q104,000.00, el cual quedo con un saldo Q44,000.00 y al 31 de diciembre de 2013 la unidad ejecutora reintegro la cantidad de Q60,000.00 al Consejo Departamental de Desarrollo según forma oficial 63-A2 No. 381828.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, Artículo 53, último párrafo establece: "Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán efectuar la programación de desembolsos y remitirla a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para la solicitud de las cuotas financieras que corresponda. Dicha Dirección gestionará el desembolso de los recursos en función del avance en la ejecución de los proyectos y a la recaudación efectiva de los ingresos que por ley le corresponde."

Causa

El Presidente y Jefe Financiero no cumplieron con la programación de fondos solicitada al Ministerio de Finanzas Públicas, para el pago de aportes a los proyectos.

Efecto

Utilizan fondos legales de otros proyectos, afectando la disponibilidad financiera para la ejecución de los proyectos que si tienen asignación legal de fondos.



Recomendación

El Presidente, y Jefe Financiero deben de cumplir con la programación de cuotas solicitadas al Ministerio de Finanzas Públicas, efectuando desembolsos a proyectos que tengan disponibilidad de cuota financiera.

Comentario de los Responsables

En oficios 88-2014 y 87-2014 ambos de fecha 24 de abril de 2014 el señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente y el señor Rubelsi (S.O.N.) de León Avila, Jefe Financiero, respectivamente manifestaron: "Al respecto le informamos que estos valores y operaciones administrativas ya fueron regularizados en los libros y registros del CODEDE, tomando en cuenta que los valores indicados en el Hallazgo, fueron reintegrados por la UNIDAD ejecutora ochos días después a este Consejo, en este sentido cabe mencionar que nunca hubo mala fe y tampoco hubo menoscabo al estado porque nunca se emitió por la unidad ejecutora cheque al proveedor."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente y Jefe Financiero, derivado que manifiestan que si existió la deficiencia y que los mismos saldos ya fueron regularizados en los libros y registros del CODEDE, asimismo expresan que la unidad ejecutora reintegro el desembolso efectuado ocho días después, lo cual no es así, ya que el pago se realizó en el mes de mayo y realmente la unidad ejecutora lo devolvió hasta el mes de diciembre, evidenciándose que la unidad ejecutora tuvo en su poder el desembolso por 7 meses.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 PRESIDENTE
 PABLO BALTAZAR BATZ CANO
 50,000.00

 JEFE FINANCIERO
 RUBELSI (S.O.N.) DE LEON AVILA
 50,000.00

 Total
 Q. 100,000.00

Hallazgo No. 2

Saldos en bancos, no comprometidos

Condición

Al evaluar la información proporcionada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán se determinó que existen proyectos que no cuentan con convenio suscrito con unidades ejecutoras y los mismos cuentan con los



fondos disponibles, los cuales no fueron enviados a la cuenta Gobierno de Guatemala Fondo Común siendo los proyectos siguientes: 1) mejoramiento sistema de tratamiento agua potable comunidades San Bartolo Aguas Calientes, por la cantidad de Q420,000.00, 2) Instalaciones frutales de producción de café de altura de las aldeas de Patzam, Racana, Chuacorral I y Xecaná, Santa María Chiquimula, por la cantidad de Q113,587.25, ambos pertenecen al ejercicio 2011 y 3) mejoramiento camino rural sector 2, Aldea Chinimabe, Momostenango, por la cantidad de Q83,709.00, el cual pertenece al ejercicio 2010, los mismos reflejan avance financiero 0% y avance físico 0% y al 31 de diciembre de 2013 los saldos permanecen en las cuentas bancarias del Consejo, los cuales no corresponden a una obligación pendiente de pago.

Criterio

Decreto Número 101-97, del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de Presupuesto, Articulo 38, Saldos de Efectivo, establece: "Los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al treinta y uno de diciembre de cada año y que no correspondían a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, deben ser reintegrados a la Tesorería Nacional."

Causa

El Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero no velaron porque los fondos de proyectos que no fueron comprometidos por medio de un convenio suscrito con las unidades ejecutoras respectivas se trasladarán a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común.

Efecto

Que los fondos no comprometidos y disponibles sean utilizados para un fin distinto al original, permaneciendo en las cuentas bancarias del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán.

Recomendación

El Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero deben trasladar los fondos no comprometidos a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común, tal como lo establece la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.

Comentario de los Responsables

En oficios 88-2014, 86-2014 y 87-2014 todos de fecha 24 de abril de 2014, el señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente, el señor Eddy Roberto Chan Juárez, Director Ejecutivo y el señor Rubelsi (S.O.N.) de León Avila, Jefe Financiero respectivamente, manifestaron: "En este sentido atentamente le informamos que estamos en la fase administrativa de cancelación de los expedientes que generaron estos proyectos, los cuales fueron priorizados e incluidos en la



programación de proyectos de administraciones anteriores, para evitar contingencias con las comunidades.

En este mismo sentido ya se giraron instrucciones para proceder con el traslado de los fondos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, en virtud que los responsables informan que los saldos se encuentran en la fase de administrativa de cancelación de los expedientes que generaron estos proyectos, así mismo indican que ya se giraron órdenes para proceder con el traslado de los fondos pero no adjuntan ningún documento que respalde lo manifestado por los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	PABLO BALTAZAR BATZ CANO	50,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	EDDY ROBERTO CHAN JUAREZ	50,000.00
JEFE FINANCIERO	RUBELSI (S.O.N.) DE LEON AVILA	50,000.00
Total		Q. 150,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la supervisión de (los) Proyecto (s)

Condición

En cuadros analíticos proporcionados por el Consejo se determinó que existen proyectos de arrastre que aún no están recepcionados y liquidados por el Consejo pero que ya están recepcionados por las unidades ejecutoras, siendo los siguientes: Convenio 009-2010, Mejoramiento Edificio Alcaldía Comunitaria, Aldea Nueva Candelaria, San Cristóbal, Totonicapán, refleja un avance financiero de 80% y avance físico de 80%, el mismo cuenta con acta de recepción No. 09-2011 de fecha 22 de marzo de 2011, de la Municipalidad, con estado actual en proceso; Convenio 161-2010, Manejo y Producción Ganado Porcino, Aldea Patachaj, San Cristóbal, Totonicapán, refleja un avance financiero de 20% y avance físico de 20%, cuenta con acta de recepción No. 12-2011 de fecha 25 de marzo de 2011 de la Municipalidad, con estado actual en proceso; Convenio 39-2010, Mejoramiento Calle Centro Histórico, Barrio Santiago Fase II, San Cristóbal, Totonicapán, refleja un avance financiero de 99% y avance físico de 100%, cuenta con acta de recepción 15-2011 de fecha 29 de marzo de 2011 de la Municipalidad, con estado actual en proceso, Convenio No. 158-2010, Construcción Estufa (s) Mejoradas



varios sectores, San Cristóbal Totonicapán, refleja un avance financiero de 20% y avance físico 0%, cuenta con acta de recepción No. 20-2011 de fecha 27 de abril de 2011 de la Municipalidad, con estado actual en proceso.

Criterio

El Convenio de cofinanciamiento suscrito entre el Consejo y las unidades ejecutoras, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, en su cláusula séptima, RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO, establece: "Serán responsabilidades del Consejo Departamental de Desarrollo en su calidad de administrador de los fondos velar de la siguiente manera: 1)...2)Supervisar la ejecución física y financiera de las obras por los medios que estime convenientes y a la supervisión que para el efecto ejerza la UNIDAD DE SUPERVISION DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA, 3) _Requerir a las unidades ejecutoras respectivas, en los formularios establecidos para el efecto, información sobre el avance físico y financiero de la obra, quienes se obligan a reportar anomalías o irregularidades que observen para que el "CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO" tome las medidas pertinentes..."

Causa

El Presidente y Director Ejecutivo incumplieron al no velar porque los supervisores realizaran la supervisión física respectiva para determinar el avance físico de los proyectos y así poder concluir que los mismos ya se encuentran terminados.

Efecto

Que los proyectos se encuentren con saldos pendientes de ser liquidados en las cuentas bancarias del Consejo y no se traslade a las unidades ejecutoras para la recepción y liquidación de los mismos.

Recomendación

El Presidente y Director Ejecutivo deben de girar sus instrucciones a los supervisores para que realicen una supervisión oportuna y adecuada a los proyectos, así poder recepcionarlos y liquidarlos en tiempo.-

Comentario de los Responsables

En oficios 88-2014 y 86-2014 ambos de fecha 24 de abril de 2014, el señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente y el señor Eddy Roberto Chan Juárez, Director Ejecutivo respectivamente, manifestaron: "Con respecto al convenio 009-2010 Mejoramiento Edificio Alcaldía Comunitaria, Aldea Nueva Calendaría, San Cristóbal, Totonicapán, a la fecha del 17 de febrero del año 2014, se reportó un avance físico y financiero de un 100%, por lo cual dicho proyecto está totalmente cancelado.



Con respecto al Convenio 161-2010, Manejo y producción Ganado Porcino, Aldea patachaj, San Cristóbal, Totonicapán; la unidad ejecutora no ha solicitado la liquidación de dicho proyecto en visita a la supervisión realizada por este consejo de Desarrollo en donde se constató que dicho expediente no cuenta con listado de beneficiarios, registros fotográficos, e informe correspondiente de la municipalidad, haciendo mención que en varias ocasiones se le ha solicitado a la unidad ejecutora, vía telefónica, y en reuniones tenidas con los alcaldes la documentación pertinente.

Cabe mencionar que este proyecto es de administración pasada tanto en unidad ejecutora como en el CODEDE.

Respecto al convenio 39-2010, mejoramiento Calle Centro histórico, barrio Santiago Fase II, San Cristóbal, Totonicapán, consta con un avance físico del 100% con fecha 21/11/2012 y el avance financiero a un 99% derivado a que el saldo del aporte del codede está justificado debido a que a solicitud la unidad Ejecutora disminuyo el aporte debido a que la oferta adjudicada fuer por menos de lo que se estable en el convenio 39-2010.

Adjunto Addendum No 01-2010 del convenio 39-2010 de fecha 22 de septiembre del año dos mil diez.

Respecto al Convenio 158-2010, Construcción Estufa(s) Mejoradas varios sectores, San Cristóbal Totonicapán, se tiene un avance físico según supervisión del CODEDE con fecha 18 de febrero de 2013 de un 100% por lo cual la unidad ejecutora no ha hecho los tramites respectivos ante este CODEDE para solicitar la liquidación del proyecto reintegrando en varias reuniones con los alcaldes municipales que liquiden el proyecto.

Ante lo expuesto de cada uno los proyectos, exponemos que el hallazgo consigna fechas del año 2010 y 2011, periodo en el cual no estábamos en funciones del cargo, toda vez que empezamos con esta administración el 20 de febrero de 2012. Por lo tanto solicitamos que se tome en cuenta que estas acciones mencionadas en la condición del hallazgo no se dieron en nuestro periodo de administración.

De estas recepciones que menciona el hallazgo, este CODEDE no tiene ningún aviso oficial de la unidad ejecutora mencionada. Tampoco se han hechos desembolsos sin informes y documentación que ampara el avance físico del proyecto, por lo tanto no se ha provocado ningún menoscavo al estado. Por lo tanto solicitamos que se desvanezca este hallazgo, toda vez que no es responsabilidad de esta administración."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente y Director Ejecutivo, derivado que en comentarios presentados evidencian que los proyectos si están concluidos, pero que no habido interés por parte de la autoridades del Codede para realizar las gestiones y liquidar dichos proyectos, ya que la supervisión de los proyectos de oficio la debe de realizar el Codede.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 PRESIDENTE
 PABLO BALTAZAR BATZ CANO
 20,000.00

 DIRECTOR EJECUTIVO
 EDDY ROBERTO CHAN JUAREZ
 20,000.00

 Total
 Q. 40,000.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a Nota de Auditoría

Condición

En nota de Auditoría No. CGC-CODEDE-TOTO-06-2013 de fecha 31 de octubre de 2013 se indicó a los responsables del Consejo que se determinaron proyectos del año 2009 que se encuentran con avance financiero en ejecución y que cuentan con acta de recepción y a la fecha poseen saldo, por lo cual se les indicó que previo evaluación de los renglones de trabajo contratados por parte del Ingeniero supervisor del Consejo de Desarrollo, se proceda a trasladar los fondos a las unidades ejecutoras y liquidar los mismos. De existir saldos disponibles al final de la liquidación sean trasladados al fondo común, y se les adjuntó el listado de proyectos.

Y en nota de Auditoría No. CGC-CODEDE-TOTO-05-2013, de fecha 31 de octubre de 2013, se indicó a los responsables del Consejo que la comisión de Auditoria había determinado proyectos del año 2009 que se encuentran con avance financiero y físico de 100% y que cuentan con acta de recepción, pero los mismos aún tienen saldo, por lo que se les indicó que procedieran a liquidar cada uno de los proyectos y los saldos que resultaren disponibles deberían ser enviados a la cuenta Gobierno de Guatemala-Fondo Común, de lo anterior salvo mejor opinión o circunstancia informar a la comisión de auditoria actuante, se les adjuntó listado de proyectos, al 31 de diciembre de 2013.

Sin embargo no se obtuvo respuesta de las dos notas de auditoria entregadas a los responsables del Consejo, asimismo no se cumplió con recepcionar y liquidar dicho proyectos, de igual forma se incumplió con trasladar los saldos disponibles



de los proyectos ya terminados a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común".

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 4, Atribuciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ... d) Evaluar los resultados de la gestión de los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, bajo los criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad". Artículo 7, Acceso y disposición de información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los empleados y funcionarios públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no qubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 39 de la presente Ley...."

Causa

El Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero incumplieron con lo indicado en notas de auditoria giradas por la comisión de auditoría.

Efecto

Que permanezcan saldos de proyectos ya concluidos en las cuentas bancarias del Consejo y que se les pueda dar otro uso distinto al original.

Recomendación

El Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero deben dar cumplimiento a lo solicitado en cada nota de auditoria por parte de las Comisiones de Auditoria respectivas.

Comentario de los Responsables

En oficios 88-2014, 86-2014 y 87-2014 todos de fecha 24 de abril de 2014, el señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente, el señor Eddy Roberto Chan Juárez, Director Ejecutivo y el señor Rubelsi (S.O.N.) de León Avila, Jefe Financiero



manifestaron: "En respuesta al presente hallazgo le informamos que no se ha podido ejecutar lo que indica la NOTA DE AUDITORIA, derivado que existen varios expedientes con requisitos pendientes."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, derivado que en el mes de octubre se enviaron dichas notas a las cuales no se obtuvo respuesta de las autoridades, sino hasta la discusión de hallazgos, por lo cual se refleja que no se tuvo el interés de subsanar esta situación y por consiguiente informar a la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	PABLO BALTAZAR BATZ CANO	50,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	EDDY ROBERTO CHAN JUAREZ	50,000.00
JEFE FINANCIERO	RUBELSI (S.O.N.) DE LEON AVILA	50,000.00
Total		Q. 150,000.00

Hallazgo No. 5

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

En la revisión del expediente con numero de contrato 40-2013, mejoramiento camino rural, paraje Chosaq Siguan, Aldea Nimasac, San Andrés Xecul, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo y la Municipalidad de San Andres Xecul, por la cantidad de Q331,000.00, se determinó que no incluyeron la claúsula de cohecho en el contrato No. 08-2013, por la cantidad de Q330,150.00; contrato No. 35-2013, Mejoramiento camino rural paraje pasiguan, Aldea San Felipe Xejuyup, suscrito entre Consejo Departamental de Desarrollo y la Municipalidad de San Andres Xecul, por la cantidad de Q441,000.00, se determinó que no incluyeron la cláusula del cohecho en el contrato No. 10-2013, por la cantidad de Q440,220.00.

Criterio

Los contratos 40-2013 y 35-2013 de cofinanciamiento, en su cláusula Decima, Responsabilidades de la Partes. Responsabilidades de "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL" establece: "Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el procedimientos de



cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como las normas de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013..."

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Articulo 3, Cláusulas especiales del proyecto de contrato, establece: "La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito del cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Titulo XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras."

Causa

Falta supervisión del Director Ejecutivo en la aplicación de la normativa vigente en la recepción de los contratos que suscriben las unidades ejecutoras con las Empresas Constructoras.

Efecto

Al no incluir esta cláusula en la suscripción de los contratos de proyectos, por parte de las dos partes responsables, no hay compromiso legal de cumplirla en el proceso de la ejecución de proyectos.

Recomendación

El Presidente debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que previo a la recepción de los contratos de obras se aplique la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio 86-2014 de fecha 24 de abril de 2014, el señor Eddy Roberto Chan Juárez, Director Ejecutivo, manifiesta: "Con atención a este hallazgo nos permitimos informar que los contratos que se realizan obedecen a un FORMATO recibido de la Secretaria Ejecutiva de la presidencia.

También es importante acotar que si bien el Acuerdo Ministerial 24-2010; menciona lo relativo al COHECHO, también es cierto que los contratos que suscribe el CODEDE son "CONTRATOS INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO... "que no tienen ninguna relación con la entidad contratante o compradora, lo cual es responsabilidad de la UNIDAD EJECUTORA.

Esta cláusula debe ser aplicable a los contratos de COMPRAVENTA DE BIENES



Y SERVICIOS, tal como lo establece le Ley de Contrataciones del Estado, por lo que atentamente solcito que se desvanezca el hallazgo porque solo trasladamos los fondos a través de contrato de cofinanciamiento."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Ejecutivo derivado que los contratos objetados por la comisión de auditoria son los suscritos entre la Municipalidad y la Constructora, si bien es responsabilidad de la unidad ejecutora la suscripción, es obligación del Consejo en su calidad de administrador de fondos velar porque dicha unidad ejecutora cumpla con los requisitos establecidos en las leyes vigentes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 DIRECTOR EJECUTIVO
 EDDY ROBERTO CHAN JUAREZ
 4,000.00

 Total
 Q. 4,000.00

Hallazgo No. 6

Deficiencia en solicitud de desembolso

Condición

En información traslada por el Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán se determinó que en el año 2010 existió la reprogramación de los proyectos que fueron afectados por el recorte presupuestario del año 2009, de los cuales se reprogramo la cantidad de Q1,576,413.55, la cual ya no se debió de reprogramar derivado que los proyectos que integran está reprogramación fueron sujetos de modificaciones internas por parte del Consejo y se disminuyeron los montos de los convenios, a continuación se detallan los proyectos que integran la reprogramación, con números de convenios siguientes: 1.) 82-2009, Ampliación centro de capacitación paraje Tierra Blanca Cantón Chuicruz, cantidad reprogramada en exceso Q14,000.00, 2.) 133-2009, Construcción sistema de agua potable Aldea Sacmixit, cantidad reprogramada en exceso Q53,175.00, 3) 97-2009 Construcción muro(s) de contención Paraje Patzunuj Aldea Chajabal, cantidad reprogramada en exceso Q75,450.00, 4) 31-2009 Reforestación fase II, cabecera municipal, cantidad reprogramada en exceso Q39,942.00, 5) 42-2009 Mejoramiento camino rural fase iii, Paraje Chomazan Aldea Palomora, cantidad reprogramada en exceso Q75,497.00, 6) 44-2009, Mejoramiento camino rural Paraje Chocruz A Pasiguan, Aldea San Felipe Xejuyup, cantidad reprogramada en exceso Q78,000.00, 7) 103-2009 Mejoramiento camino rural fase III, Paraje



Chimural, Aldea Nimasac, cantidad reprogramada en exceso Q75,504.00, 8) 104-2009 Reforestación terrenos comunales, Santa María Chiquimula, cantidad reprogramada en exceso Q29,184.00, 9) 126-2009 Construcción sistema de tratamiento aguas residuales cabecera municipal, cantidad reprogramada en exceso Q133,500.00, 10) 136-2009 Construcción escuela primaria paraje chuiabaj aldea chuacorral II, cantidad reprogramada en exceso Q32,250.00, 11) 108-2009 Producción vivero forestal municipal, cantidad reprogramada en exceso Q36,767.70,12) 123-2009 Construcción sistema de agua potable paraje centro Ichomchaj Cantón Ichomchaj, cantidad reprogramada en exceso Q63,550.00, 13) 150-2009 Construcción letrina Cantón Oxlajuj, cantidad reprogramada en exceso Q43,133.80 14) 99-2009 Mejoramiento escuela primaria Caserío Pacabrican Cantón San Luis Sibila, cantidad reprogramada en exceso Q16,975.05, 15) 121-2009 Mejoramiento escuela primaria Paraje Xejuyup Aldea Pamaria, cantidad reprogramada en exceso Q63,550.00, 16) 145-2009 Construcción puesto de salud materna infantil Cabecera Municipal, cantidad reprogramada en exceso Q36,735.00, 17) 84-2009 Implementación sistema de miniriego III Fase Caserío San José Siguila, cantidad reprogramada en exceso Q30,000.00, 18) 79-2009 Mejoramiento camino rural Chuicabal I Y II Aldea Xolajap, cantidad reprogramada en exceso Q25,725.00, 19) 64-2009 Mejoramiento camino rural paraje Chojer Cabal Aldea Santa Ana, cantidad reprogramada en exceso Q25,725.00, 20) 72-2009 Mejoramiento camino rural sector Chirijguemeya Aldea Xeguemeya, cantidad reprogramada en exceso Q25,725.00, 21) 77-2009 Mejoramiento camino rural paraje Pachoc Aldea Tierra Blanca, cantidad reprogramada en exceso Q25,725.00, 22) 45-2009 Mejoramiento camino rural centro Aldea Patulup, cantidad reprogramada en exceso Q25,725.00, 23) 49-2009 Mejoramiento camino rural paraje Paquisis Aldea Tierra Colorada, cantidad reprogramada en exceso Q25,725.00, 24) 65-2009 Mejoramiento camino rural sector chuiul Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc, cantidad reprogramada en exceso Q26,025.00, 25) 106-2009 Mejoramiento calle paraje Chonimajuyub Zona 1 Y 4, cantidad reprogramada en exceso Q25,725.00, 26) 85-2009 Mejoramiento camino rural caserios Chocruz Y Choabaj Paraje Pamumus, cantidad reprogramada en exceso Q25,725.00, 27) 80-2009 Mejoramiento camino rural Paraje Xeaj Barrio Santa Ana, cantidad reprogramada en exceso Q25,725.00, 28) 53-2009 Mejoramiento camino rural Caserios Jutacaj, Parajes Xolpuerta, Xesaclac, Paquix, Aldea Sequemeya, cantidad reprogramada en exceso Q25,725.00, 29) 66-2009 Mejoramiento camino rural paraje Chocruz Aldea Los Cipreses, cantidad reprogramada en exceso Q25,725.00, 30) 83-2009 Mejoramiento camino paraje Chicotom Aldea Nicaja, cantidad reprogramada en exceso Q25,725.00, 31) Mejoramiento camino rural Centro Aldea Tunayac, cantidad 67-2009 reprogramada en exceso Q25,725.00, 32) 71-2009 Construcción sistema se agua potable Pueblo Viejo, cantidad reprogramada en exceso Q37,500.00, 33) 122-2009 Construcción sistema de alcantarillado sanitario Aldea San Vicente Buenabaj, cantidad reprogramada en exceso Q30,000.00, 34) 73-2009



Construcción escuela primaria paraje Choyocte Barrio Patzite, cantidad reprogramada en exceso Q33,750.00, 35) 62-2009 Ampliación escuela primaria barrio Santa Isabel, cantidad reprogramada en exceso Q33,750.00, 36) 137-2009 Construcción centro de capacitación agrícola Caserío Chojunacruz Aldea Tunayac, cantidad reprogramada en exceso Q38,250.00, 37) 76-2009 Construcción centro de capacitación para mujeres cabecera municipal, cantidad reprogramada en exceso Q63,000.00, 38) 87-2009 Construcción puesto de salud caserío Jutacaj, cantidad reprogramada en exceso Q37,500.00, 39) 115-2009 Construcción edificio(s) laboratorio clínico barrio Santa Catarina, cantidad reprogramada en exceso Q45,000.00.

Criterio

El Decreto Número 72-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2009, vigente para el año 2010, Artículo 20, establece: "Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve. El documento denominado "Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve", constituye un anexo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual contiene la programación geográfica de los proyectos u obras a ejecutar, la adquisición de equipo, así como las transferencias de capital y la inversión financiera a realizar...

Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de una modificación presupuestaria, la resolución que autorice la reprogramación de obras deberá formar parte de la gestión que se presente al Ministerio de Finanzas Públicas. De existir saldos pendientes de pago por obras correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, los mismos deberán ser cubiertos con los recursos asignados en el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil nueve de la entidad o Consejo Departamental de Desarrollo de que se trate, y para el efecto, deberá efectuarse le reprogramación de obras respectiva."

Causa

Mala planificación por parte del Director Ejecutivo, Jefe Financiero, Presidente y Secretaria Técnica del Consejo en la elaboración de las reprogramaciones de los proyectos.

Efecto

Que existan saldos en efectivo en las cuentas bancarias del Consejo derivado que se realizó una deficiente reprogramación de obras del ejercicio fiscal 2009 y que estos saldos disponibles sean mal utilizados ya que los proyectos se encuentran concluidos y con acta de recepción.



Recomendación

El Presidente, Director Ejecutivo, Jefe Financiero y Secretaria Técnica, deben de realizar una adecuada reprogramación de obras de ejercicios anteriores velando porque no sobrepasen los montos establecidos en los convenios suscritos con las unidades ejecutoras.

Comentario de los Responsables

En oficio 88-2014 de fecha 24 de abril de 2014, el señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente, manifiesta: "Al tema de reprogramaciones del ejercicio fiscal 2010 por el recorte presupuestario 2009 según Acta No. 02-2010 de fecha 17 de febrero del año 2010 donde indica el procedimiento que se siguió como base legal que respalda dicha reprogramaciones en las cuales aparecen la forma y el acuerdo de cada municipalidad para poder reprogramar sus proyectos por la cual el presidente en funciones del año 2010 no planifique las reprogramaciones si no se tomó en cuenta al consejo de desarrollo Departamental para la aprobación de lo que los mismo alcaldes presentaron para poder reprogramar."

En oficio No. 23-2014 de fecha 23 de abril de 2014, la señora Aura Marina De León y De León, Secretaria Técnica, manifiesta: "1) Corresponde como funciones de la Secretaria Técnica del Consejo Departamental de Desarrollo, como lo indica el reglamento 461-2011 del decreto ley 11-2002 lo relacionado a: a. Desarrollar las actividades propias de la secretaria. b. Redactar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo. c. Coordinar la Unidad Técnica Departamental d. Conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, asesorar al Consejo sobre cuales necesidades priorizadas en los Consejos Municipales de Desarrollo deben integrar los planes departamentales, proponiéndolas a la presidencia para su conocimiento y posterior discusión y aprobación. e. Realizar acciones adicionales dentro del ámbito de la secretaria, que le requiera la presidencia del Consejo respectivo. 2) Por lo anterior y en relación al tema de reprogramaciones ejercicio fiscal 2010, se dieron a conocer en reunión celebrada el 03 de febrero de 2010, en el que se dio a conocer el objeto de las reprogramaciones, el procedimiento a seguir y la base legal que respalda dicho procedimiento; la información financiera de los proyectos ejercicio fiscal 2009, fue presentada por la Dirección financiera del CODEDE, como responsables del manejo de dicha información, misma que es trasladada a Alcaldes Municipales y Direcciones Municipales de Planificación quienes definen las estrategias para abordar el tema de reprogramaciones en el seno del COMUDE, seguidamente de conocidas y aprobadas las reprogramaciones por el COMUDE, son presentadas en el seno del CODEDE, por lo que los alcaldes municipales presentaron dichas reprogramaciones en reunión celebrada el 17 de febrero de año 2010, mismas que fueron avaladas por el Consejo Departamental de Desarrollo, lo cual consta en acta 02-2010, por lo cual esta secretaria no planifica las reprogramaciones, únicamente se asesora y orienta legal y técnicamente el proceso, y la toma de



decisiones se efectua en el seno de los COMUDES y CODEDE, tal y como lo establece los artículos 20 y 65 del decreto 72-2008, Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado y las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas Publicas y la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia. 3) Como secretaria técnica se procedió a redactar las actas correspondientes de lo abordado en dichas reuniones y las certificaciones respectivas que se trasladaron a la Dirección Ejecutiva y Financiera del CODEDE, para el trámite de las reprogramaciones, como corresponde. 4) No compete a la Secretaria Técnica de este Consejo Departamental, la elaboración de los convenios de cofinanciamiento, ya que es un documento elaborado entre la presidencia del Consejo, Alcalde Municipal y presidente del comité de proyecto respectivo, por lo tanto no obra en mi poder dicha documentación y en relación al manejo de cuentas bancarias y desembolsos a proyectos no está dentro de mis funciones, ya que el proceso de ejecución física y financiera de proyectos, corresponde a la Dirección ejecutiva y Financiera del CODEDE."

En nota sin número de fecha 24 de abril de 2014, el señor Juan Vicente Calel, que fungió como Director Ejecutivo por el periodo del 01/01/2010 al 02/08/2010, manifiesta: "UNO: Fui notificado en cuanto a la audiencia del día veinticuatro de abril, para hablar al respecto de la AMPLIACION O REDUCCION del presupuesto de los años dos nueve y mil diez y. DOS: Resulta Licenciado que los que realmente toma decisiones es el Gobernador Departamental y las demás instituciones que conforman el Consejo Departamental de Desarrollo y los archivos lo tiene la Gobernación Departamental y por el momento no tengo documento alguno que presentar al respecto."

En nota sin número de fecha 24 de abril de 2014, el señor Arnoldo (S.O.N.) Pojoy López, que fungió como Jefe Financiero, por el periodo del 01/01/2010 al 31/12/2010, manifiesta: "Con fecha catorce de abril del año dos mil catorce, fuí legalmente notificado del oficio de notificación No. CGC-CODEDETOTO-06-2014, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, que contiene hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables pertenecientes al Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, la cual establece dentro del hallazgo número siete, deficiencia en solicitud de desembolso, en la que se determinó que en el año 2010 existió la reprogramación de los proyectos que fueron afectados por el recorte presupuestario del año 2009, de los cuales se reprogramo la cantidad de Q. 1,576,413.55, la cual ya no se debió de reprogramar, derivado que los proyectos que integran está reprogramación fueron sujetos a modificaciones internas por parte del Consejo y se disminuyeron los montos de los convenios establecidos en el hallazgo relacionado.

I. A efecto de desvanecer dicho hallazgo, el tercer párrafo del artículo 20 de La ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal



dos mil nueve, el cual literalmente establece "En el caso de los Consejos Departamentales de Desarrollo, la reprogramación de obras debe ser autorizada por escrito por los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Consejos Municipales de Desarrollo y posteriormente aprobada mediante resolución del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo...", por lo cual el mecanismo para realizar la reprogramación de obras debe ser conocido y autorizado por el Consejo Departamental respectivo como ente colegiado, tal como lo establece el decreto ley 11-2002 del Congreso de la República, en sus artículo 9 y 10, por lo que en mi calidad de jefe financiero correspondiente a dicho periodo, tal como lo establece la ley ya aludida, no poseía la facultad, ni la obligación legal de realizar dicha reprogramación de obras.

II. Así mismo lo relacionado a la elaboración y autorización de los convenios que suscribe el Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, son atribuciones que competen legalmente al Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, por lo que en virtud de ello, legamente no era mi atribución.

Los fondos que corresponden a cada uno de los proyectos, detallados en el hallazgo, existen en las Cuentas del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, debido a que las municipalidades correspondientes, no completaron la documentación de soporte para que estos fondos fueran trasladados a las cuentas únicas de las tesorerías municipales, así mismo tal como se puede establecer en la reprogramación inicial de obras correspondiente al ejercicio fiscal 2010, a las obras de arrastre, se les creó un nuevo número de snip, por el sistema nacional de inversión pública, por lo cual los proyectos formaban parte del listado geográfico de obras del ejercicio fiscal 2010, en virtud de lo antes descrito, se puede establecer que en ningún momento hubo mala planificación de mi parte, toda vez que fueron los Alcaldes Municipales correspondientes, quienes por algún motivo, el cual no es de mi conocimiento, no cumplieron con los requisitos legales, para que los fondos correspondientes a cada uno de los proyectos, les fueran trasladados, tal como debe ser, según lo establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente, Secretaria Tecnica, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, en virtud que los comentarios presentados, no explican del porque se solicitó cuota financiera en exceso y no adjuntan prueba documental suficiente para desvanecer dicho hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	PABLO BALTAZAR BATZ CANO	50,000.00
SECRETARIA TECNICA	AURA MARINA DE LEON Y DE LEON DE LEON	50,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	JUAN VICENTE CALEL (S.O.A)	50,000.00
JEFE FINANCIERO	ARNOLDO (S.O.N.) POJOY LOPEZ	50,000.00
Total		Q. 200,000.00

Hallazgo No. 7

Incumplimiento a la ley de presupuesto

Condición

Como resultado de la auditoria se determinó que el Consejo incumplió al no realizar y remitir a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas las estructuras presupuestarias y sus modificaciones que dieran respuesta a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres y Plan de Equidades 2008-2023, asimismo no cumplieron con realizar y remitir informes semestrales que indicara la población meta de cada estructura programática, desglosada por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica.

Criterio

El Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Articulo 16, Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género, establece: "Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas incluyendo Municipalidades, Empresas Públicas, Consejos Departamentales de Desarrollo, deben de remitir a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, las estructuras presupuestaria y sus modificaciones, que den respuesta a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023. Las estructuras se reportaran en función del manual se seguimiento con enfoque de Género que divulgó la Secretaria Presidencial de la Mujer...

Asimismo, la máxima autoridad institucional será responsable de remitir a la Secretaria Presidencial de la Mujer, a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, y a las Comisiones de Finanzas Públicas y de la Mujer, ambas del Congreso de la República de Guatemala, informe semestral en el mes siguiente de su vencimiento, que contenga la población meta de cada estructura programática, desglosada por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica, indicando los obstáculos encontrados y resultados alcanzados. Para el efecto se debe de utilizar el formulario que está disponible en la página de internet del Ministerio de Finanzas Públicas y conforme los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría Presidencial de la Mujer."



Causa

Falta de aplicación de la normativa vigente por parte del Presidente y Director Ejecutivo al no realizar y remitir los informes respectivos a donde corresponda.

Efecto

Que el Gobierno no cumpla con el plan de Equidad y de genero descrito en la normativa vigente derivado que el Consejo no cumplió con la realización del mismo.

Recomendación

El Presidente y Director Ejecutivo deben de velar porque se realice y remitan los informes respectivos para poder cumplir con el plan de equidades y de género.

Comentario de los Responsables

En oficios 88-2014 y 86-2014 ambos de fecha 24 de abril de 2014 el señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente y el señor Eddy Roberto Chan Juárez, Director Ejecutivo manifestaron: "En atención a este hallazgo, le informamos que independientemente de que no se enviaron los informes semestrales de los proyectos DIRIGIDOS A "...Mujeres y Plan de Equidad..." Si se ejecutaron proyectos con enfoque de género, es decir si se cumplió con la obligación sustantiva de cubrir necesidades de las comunidades y cubriendo el enfoque de género."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente y Director Ejecutivo en virtud que en sus comentarios evidencian que no se cumplió con lo que estipula la normativa vigente, por consiguiente con la deficiencia detectada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 PRESIDENTE
 PABLO BALTAZAR BATZ CANO
 10,000.00

 DIRECTOR EJECUTIVO
 EDDY ROBERTO CHAN JUAREZ
 10,000.00

 Total
 Q. 20,000.00

Hallazgo No. 8

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo no velo porque las municipalidades



incluyeran a un representante del Consejo en el acta de recepción de los proyectos siguientes: Convenios Nos: 012-2012, 119-2012, 153-2012, 134-2012, 54-2012, 20-2012, 157-2012, 126-2012, 121-2012, 19-2012, 80-2012, 96-2012, 109-2012, 93-2012, 78-2012, 76-2012, 67-2012, 56-2012, 68-2012, 31-2012, 29-2012, 77-2012, 71-2012, 69-2012, 133-2012, 70-2012, 15-2012, 22-2012, 24-2012, 139-2012, 140-2012, 152-2012, 138-2012, 143-2012, 33-2012, 150-2012, 124-2012, 127-2012, 32-2012, 125-2012, 131-2012, 99-2012, 123-2012, 114-2012, 101-2012, 106-2012.

Criterio

El Convenio Interinstitucional de cofinanciamiento para la ejecución de Obras y/o proyectos, del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, Clausula Décima, Responsabilidades de las partes, establece: "A) Responsabilidades de "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL"...I) Nombrar a un representante para integrar a Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto u obra; dicha Comisión tendrá como finalidad determinar que la misma ha sido concluida conforme los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y que se haya efectuado de acuerdo con las especificaciones pactadas."

Causa

Falta supervisión por parte del Director Ejecutivo al no verificar que un representante del Consejo participara en la recepción de los proyectos.

Efecto

Al no contar con un representante del Consejo en la recepción de los proyectos, no existe opinión del mismo, si realmente el proyecto cuenta con todos los renglones de trabajo terminados y contratados.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo para que previo a la recepción de los proyectos se nombre a un representante del Consejo para poder verificar que los proyectos estén realmente terminados, o que el Consejo suscriba Actas de Recepción en libro de actas del Consejo debidamente autorizado, por cada proyecto.

Comentario de los Responsables

En oficio 86-2014 de fecha 24 de abril de 2014, el señor Eddy Roberto Chan Juárez, Director Ejecutivo, manifiesta: "De las actas de recepción nos permitimos comentarles que el consejo no nombraba representantes para la recepción de obras si no únicamente la unidad ejecutora de las obras ya que los ingenieros en su calidad de supervisores son los encargados por parte del CODEDE para verificar las obras ejecutadas por los entes correspondientes.



Para evitar que esto siguiera sucediendo adjuntamos nombramientos de los representantes del CODEDE para integrar la comisión de recepción y liquidación de cada proyecto, como también las notificaciones a las diferentes municipalidades del Departamento de Totonicapán, en las fechas establecidas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Ejecutivo en virtud que manifiesta que la unidad ejecutora es la encargada de nombrar, pero según el convenio estipula que son responsabilidades del Consejo, nombrar a un representante, para que se integre a la comisión de recepción.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 DIRECTOR EJECUTIVO
 EDDY ROBERTO CHAN JUAREZ
 10,000.00

 Total
 Q. 10,000.00

Hallazgo No. 9

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

El Consejo incumplió con la rendición de cuentas a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Totonicapán, al trasladar las cajas fiscales de ingresos y egresos correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2013, posterior del 13 de enero de 2014, según consta en oficio CGC-TOT-OF-10-2,014, de fecha 15 de enero de 2,014, remitido por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Totonicapán.

Criterio

El Acuerdo número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios de Autorización y Ventas de Formularios, artículo 9, Falta de Rendición de Realización de Formularios establece: "La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda."

Causa

Incumplimiento por parte del Jefe Financiero, al no presentar la rendición de formularios oportunamente y falta de supervisión del Presidente, al no verificar que



los formularios sean presentados en tiempo en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Que no se cuente con información real y oportuna derivado que la rendición de formularios realizados y en existencia no se hace del conocimiento del máximo ente fiscalizador.

Recomendación

El Presidente y Jefe Financiero deben de cumplir con los tiempos para la realización y presentación de los formularios ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio 88-2014 y 87-2014 ambos de fecha 24 de abril de 2014 el señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente y el señor Rubelsi (S.O.N.) de León Avila, Jefe Financiero respectivamente manifestaron: "Para el efecto le comentamos que ya se giraron las instrucciones pertinentes para cumplir con el Acuerdo numero A-18-207."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente y Jefe Financiero en virtud que en sus comentarios ratifican el atraso en la rendición de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 PRESIDENTE
 PABLO BALTAZAR BATZ CANO
 10,000.00

 JEFE FINANCIERO
 RUBELSI (S.O.N.) DE LEON AVILA
 10,000.00

 Total
 Q. 20,000.00

Hallazgo No. 10

Incumplimiento a cláusulas del Contrato

Condición

En la revisión de expedientes correspondiente a los contratos suscritos entre el Consejo Departamental de desarrollo y Unidades Ejecutoras, se determinó que no se contempló solicitar dentro de las bases de cotización el registro y licencia



Sanitarias de funcionamiento de establecimientos y centros de producción de animales, y licencias sanitarias de transporte para la ejecución de proyectos de esta naturaleza. Las deficiencias se establecieron en los siguientes contratos:

Contrato número 03-2013 denominado Distribución de aves y porcinos para las comunidades de cantón Poxlajuj, paraje Pajumujuyup cantón Patzarajmac, cantón Chuicaxtún Pasacoj y cantón Panquix.

Contrato número 02-2013 denominado Manejo de aves de postura en las comunidades de Rancho de Teja y cantón Chiyax.

Contrato número 116-2013 denominado Dotación de aves y porcinos, aldea Saquicol, aldea Chivarreto, aldea San Antonio Sija, aldea Rancho de Teja, aldea Tacajalve, aldea Chirrenox, aldea Pabatoc, aldea Pachaj, aldea Paxixil.

Contrato número 128-2013 denominado Manejo de aves de postura, en las aldeas Casa Blanca y Xecana.

Contrato número 142-2013 denominado Implementación granjas avícolas, aldea Patzam.

Contrato número 23-2013 denominado Manejo agropecuario de bovinos, cantón San Luis Sibila.

Contrato número 12-2013 denominado Manejo agropecuario de bovinos, cantón Sacasiguan.

Contrato número 11-2013 denominado Manejo agropecuario de porcinos, aldea Pamaría.

Contrato número 108-2013 denominado Adquisición bovinos, para las aldeas Patulup, Pachuchup, Tierra Blanca 2, Buena Vista 1, Colonia 2 de septiembre, área urbana y paraje Chotzague.

Criterio

El contrato interinstitucional de cofinanciamiento para ejecución de proyectos u obras, con el aporte del presupuesto general de egresos del estado, a través de los consejos departamentales de desarrollo, clausula decima: responsabilidades de las partes. A) responsabilidades de "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL" Inciso "a" Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el procedimiento de cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento.



El Decreto número 36-98 del Congreso de la Republica Ley de Sanidad Vegetal y Animal Capitulo XXI de las Licencias Sanitarias de Transporte de Productos y Subproductos de Origen Animal No Procesados Articulo 114. La Unidad extenderá las licencias sanitarias de transporte de productos y subproductos de origen animal no procesados en la ciudad capital y las Coordinadoras Departamentales de la Unidad de Operaciones Rurales en los demás departamentos de la República.

El Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal Articulo 109. Es obligatorio para el funcionamiento de establecimientos y centros de producción de animales, donde exista manejo de productos y subproductos de origen animal no procesados, contar con Licencia Sanitaria de Funcionamiento, extendida por la Unidad; entidad responsable de llevar el registro y control de las licencias otorgadas.

Causa

El Presidente y Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo no velaron por que las bases de cotización contemplarán, para una correcta aplicación de la misma los requerimientos mínimos establecidos por el ministerio de agricultura y alimentación sobre el manejo y trasporte de animales para los proyectos productivos a las comunidades.

Efecto

Riesgo de que el producto a entregar a las comunidades no reúna las condiciones sanitarias establecidas por el ente regulador.

Recomendación

El Presidente y Director Ejecutivo deben de velar porque se contemple dentro de las bases de cotización toda la documentación que ampare la adquisición de productos de calidad y seguridad alimentaria que se entregará a los beneficiarios.

Comentario de los Responsables

En oficios 88-2014 y 86-2014 ambos de fecha 24 de abril de 2014, el señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente y el señor Eddy Roberto Chan Juárez, Director Ejecutivo respectivamente, manifestaron: "El Consejo Departamental no es el ente indicado para publicar las bases de cotización; esta actividad compete a las unidades ejecutoras, por tanto derivado de esta situación se estará solicitando de manera inmediata las licencias a cada unidad ejecutora que tenga proyectos productivos, de lo contrario no se liquidaran los proyectos debido al incumplimiento de la Unidad Ejecutora al no Pedir dentro de sus bases de cotización las licencias de los proyectos descritos".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente y Director Ejecutivo, porque en sus comentarios no evidencian haber velado por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia especialmente aplicables en proyectos de naturaleza especifica; aunado a esto no presentan las licencias sanitarias correspondiente a cada proyecto lo que demuestra que desconocen la calidad del tipo de producto que proporcionaron a los beneficiarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 PRESIDENTE
 PABLO BALTAZAR BATZ CANO
 20,000.00

 DIRECTOR EJECUTIVO
 EDDY ROBERTO CHAN JUAREZ
 20,000.00

 Total
 Q. 40,000.00

Hallazgo No. 11

Incumplimiento a cláusulas del Contrato

Condición

En el proceso de revisión de expedientes de proyectos en el Consejo Departamental de Desarrollo se determinó que no se clasifico correctamente la categoría del proyecto en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala –GUATECOMPRAS- utilizando la categoría de "Construcciones y Materiales a Fines" siendo el "correcto Otro tipo de Bienes y Servicios" la deficiencia en la clasificación de la categoría se dio en los contratos suscritos entre el Consejo Departamental de Desarrollo y las Unidades Ejecutoras, siendo estos:

Contrato 10-2013 Distribución de filtros purificadores de agua para las comunidades de aldea Barranché, cantón Rancho de Teja, cantón Maczul y aldea Tzanixnam, con número de Nog 2724456 publicado el 13 de junio de 2013.

Contrato 17-2013 Implementación de laboratorios de computación en las comunidades de aldea La Concordia, cantón Juchanep aldea Chimente, cantón Chuisuc y cantón Nimasac, con número de Nog 2743388 publicado el 25 de junio de 2013.

Contrato 25-2013 Implementación máquinas de coser, para las comunidades de paraje Chuipachec, cantón Chiyax y zona dos cabecera municipal de Totonicapán, con número de Nog 2766728 publicado el 10 de julio de 2013.



Contrato 16-2013 Distribución de silos metálicos para almacenamiento de granos básicos, para las comunidades de cantón Panquix, cantón Rancho de Teja, cantón Nimapa y cantón Pachoc, con número de Nog 2743493 publicado 25 de junio de 2013.

Contrato 19-2013 Implementación de huertos familiares y frutales deciduos para las comunidades de aldea Chuanoj, aldea Vásquez, aldea Barraneché, aldea La Esperanza, aldea La Concordia, cantón Maczul y aldea Tzanixnam, con Numero de Nog 2754436 publicado el 10 de julio de 2013.

Contrato 32-2013 Manejo agropecuario de bovinos, cantón San Luis Sibilia, con número de Nog 2783479 publicado el 12 de julio de 2013.

Contrato 104-2013 Implementación tren de aseo, cabecera municipal, Santa Lucia La Reforma, con número de Nog 2844044 publicado el 19 de agosto de 2013.

Contrato 34-2013 Dotación de tinacos plásticos, cantón Ichomchaj, cantón Gualtux y cantón Sacasiguan, Santa Lucia La Reforma, con número de Nog 2738031 publicado el 20 de junio de 2013.

Contrato 91-2013 Producción de tomate bajo condiciones de invernadero, para las aldeas Choqui, Tierra Blanca, Pitzal y Buena Vista con número de Nog 2842912 publicado el 16 de agosto de 2013.

Criterio

El contrato interinstitucional de cofinanciamiento para ejecución de proyectos u obras, con el aporte del presupuesto general de egresos del estado, a través de los consejos departamentales de desarrollo, clausula decima: responsabilidades de las partes. A) responsabilidades de "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL Inciso ""a" Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el procedimiento de cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento".

Acuerdo Ministerial Número 4-2012 del Ministerio de Finanzas Publicas Criterios Registrales Para La Calificación De Proveedor Habilitado Del Estado, Especialidad Por Categoría Articulo 2 Especialidades Agrupadas Por Categoría 1. Construcción y Materiales a Fines. Incluye todas las especialidades de actividades económicas que estén relacionadas con la construcción mejoramiento y mantenimiento de obras, sistemas de agua potable, alcantarillados, pavimentación, adoquinamiento, instalaciones eléctricas, así como de materiales de construcción de uso común. Inciso 2: Salud e Insumos Hospitalarios. Incluye todas las especialidades de actividades económicas encaminadas al abastecimiento de productos medicinales y farmacéuticos, materiales medico quirúrgicos y de laboratorio, diagnostico,



radiología y nutrición relacionadas con el área de salud. 3. Alimentos y Semillas. Incluye todas las especialidades de las actividades económicas relacionadas con el suministro de productos alimenticios, ya sea que sean agrícolas, industriales y otros productos agropecuarios, en bruto, así como servicios de atención y protocolo de actos oficiales que las autoridades del sector público efectúen en el desempeño de sus funciones. 4. Computación y Telecomunicaciones. Incluye todas las especialidades de las actividades económicas relacionadas con el suministro de servicios básicos de telefonía arrendamiento, venta derecho por el uso de bienes intangibles, mantenimiento, reparación, repuestos de equipo de cómputo en general. 5. Electricidad y Aire Acondicionado. Incluye todas las especialidades de las actividades económicas relacionadas con el suministro de productos de materiales eléctricos o servicios de mantenimiento, reparación de maquinaria, instalaciones o equipos eléctricos y aire acondicionado. 6. Limpieza, Fumigación y Artículos a Fines. Incluye todas las especialidades de las actividades económicas relacionadas con el suministro de productos o prestación de servicios de limpieza fumigación y artículos afines. 7. Muebles y Equipo de Oficina. Incluye todas las especialidades de las actividades económicas relacionadas con el suministro de mobiliario y equipo de oficina así como de servicios de mantenimiento, reparación de maquinaria instalaciones o equipos de oficina en general. 8. Papelería y Artículos de Librería. Incluye todas las especialidades de las actividades económicas relacionadas con el suministro de papel de escritorio, papeles comerciales, productos de artes gráficas, así como de servicios encaminados a proveer productos que se relacionan con esta categoría. 9. Publicidad, Campañas y Vallas. Incluye todas las especialidades de las actividades económicas relacionadas con el suministro y servicio de productos encaminados a la divulgación de información oficial a través de los distintos medios de comunicación. 10. Seguridad y Armamento. Incluye todas las especialidades de las actividades económicas relacionadas con el suministro de municiones accesorios militares y de seguridad, así como servicios de vigilancia. 11. Servicios Bancarios y Financieros. Incluye todas las especialidades de las actividades económicas relacionadas con el suministro de productos y servicios bancarios. 12. Textiles, Ropa y Calzado. Incluye todas las especialidades de las actividades económicas relacionadas con el suministro de productos por concepto de prendas de vestir y deportivas. 13. Transporte Repuestos y Combustible. Incluye todas las especialidades de las actividades económicas relacionadas con el suministro, compra de servicio y mantenimiento de productos por concepto de transporte de personas compra de vehículos automotores, repuestos y accesorios y productos de hidrocarburo. 14. Generación, Transporte, Distribución, y Comercialización de Energía. Incluye todas las especialidades de las actividades económicas relacionadas con la industria energética. 15. Otro Tipo de Bienes o servicios. Incluye todas las especialidades de las actividades económicas relacionadas con el suministro o servicios de productos no contemplados en las categorías anteriores.



Causa

El Presidente y Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo no velaron por el cumplimiento de la normativa aplicable a los concursos de publicación en GUATECOMPRAS.

Efecto

Se limita la participación de empresas especialistas en la ejecución de proyectos de categorías distintas a la construcción.

Recomendación

El Presidente y Director Ejecutivo deben velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en el sistema GUATECOMPRAS, a efecto que se realice de manera transparente y eficiente para garantizar la calidad de productos y cumplir con los objetivos planteados para beneficio de la sociedad.

Comentario de los Responsables

En oficios 88-2014 y 86-2014 ambos de fecha 24 de abril de 2014, el señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente y el señor Eddy Roberto Chan Juárez, Director Ejecutivo respectivamente, manifiestaron: "Atentamente le comunicamos que el proceso de cotización en cada uno de los proyectos descritos por esta auditoría se realizó de una forma errónea por lo cual queremos mencionar que a este consejo de desarrollo no le concierne el proceso de cotización en el sistema GUATECOMPRAS, quiero hacer mención que las unidades ejecutoras des pues de haber hecho el contrato de cofinanciamiento la unidad ejecutora publica y adjudica en el sistema GUATECOMPRAS y reporta a este consejo cuando el proyecto está adjudicado, por lo cual tengo entendido que en el sistema no se puede hacer ningún cambio".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente y Director Ejecutivo, porque dentro de los comentarios aceptan que el proceso de publicación se efectuó de forma errónea aun así se dejó continuar el proceso no habiendo efectuado ninguna recomendación o llamada de atención a la unidad ejecutora para que efectuara un proceso correcto dentro del sistema GUATECOMPRAS lo que evidencia falta de supervisión o cumplimiento de normativas aplicables vigentes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 PRESIDENTE
 PABLO BALTAZAR BATZ CANO
 20,000.00



DIRECTOR EJECUTIVO EDDY ROBERTO CHAN JUAREZ 20,000.00

Total Q. 40,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementacion de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	PABLO BALTAZAR BATZ CANO	PRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	EDDY ROBERTO CHAN JUAREZ	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	RUBELSI DE LEON AVILA	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA

Lic. JULIO ROBERTO OROZCO GODINEZ
Auditor Gubernamental

Lic. JUAN RAMON LOPEZ LOPEZ Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Ser una institución gubernamental que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población totonicapense a través de proyectos de desarrollo económico y social en forma integral, sostenible y participativa; brindando un servicio de calidad y excelencia.

Misión

Somos la institución responsable de la administración de recursos del aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo y facilitar procesos con las unidades ejecutoras y cofinanciantes de los proyectos que se ejecutan, así como velar por la formación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de desarrollo comunitario y otros que le asigne el presidente del CODEDE.

Estructura Orgánica

La estructura organizacional del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, está constituida de la siguiente forma:

Presidente del Consejo Departamental Director Ejecutivo Secretaria Técnica del CODEDE Secretaria Jefe Financiero Asistente Financiero Auxiliar Financiero Supervisor Asistente Técnico Revisor de Expedientes Piloto.



Oficio de Especialista

1. SOLICITUD DE ESPECIALISTA

